



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 1183/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 025/2024

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de Servicios denominado "*Apoyo postadoptivo a las familias de la Comunidad de Madrid y mediación en búsqueda de orígenes*" a propuesta de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, al amparo de los previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 34 apartado f), que la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, "*deberá impulsar los servicios de apoyo a las familias, que permitan una adecuada atención y protección a la infancia adolescencia frente a la violencia y faciliten el derecho del niño a la relación con sus padres*". Y en el artículo 121 relativo al apoyo postadoptivo, establece que "*la Comunidad de Madrid ofrecerá a las personas adoptadas y a sus familias, a través de profesionales expertos, asesoramiento y orientación para afrontar las necesidades específicas que derivan de las situaciones de desprotección vividas y de las particularidades de la filiación adoptiva*".

El Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, señala que corresponden a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad las atribuciones relativas a la familia, protección de la infancia y la adolescencia y fomento de la natalidad.

En cumplimiento de esta prescripción legal y atendiendo esta necesidad social, se plantea la puesta en marcha del Servicio de Apoyo Postadoptivo para las familias de la Comunidad de Madrid.

La experiencia técnica de los últimos años indica que existe una demanda creciente de ayuda psicológica por parte de la familia adoptiva que se enfrentan a los problemas de incorporación e integración de sus hijos, en un primer momento y, posteriormente y de manera más apremiante, a las dificultades que muchos de estos menores plantean en su proceso de desarrollo personal.

El proporcionar a las familias adoptivas de la Comunidad un servicio especializado de apoyo y orientación psicológica constituye un objetivo prioritario de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad para dar así respuesta a una realidad social que refleja una necesidad creciente. El servicio cuya contratación se propone, pretende prestar atención a las familias que perciban algún problema en el proceso de incorporación inicial del menor a la vida familiar, o que demanden una atención especializada en el ámbito de la adopción en un momento posterior.

Dentro de estos apoyos a las familias adoptivas, se encuentra la necesidad de ofrecer un servicio de mediación a personas adoptadas en la búsqueda de sus orígenes biológicos. El derecho a conocer los orígenes biológicos y la necesaria existencia de unos servicios especializados para acompañar a las personas en ese proceso se recoge en *la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional*, modificada por *la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*:

“Las personas adoptadas, alcanzada la mayoría de edad o durante su minoría de edad representadas por sus padres, tendrán derecho a conocer los datos que sobre sus orígenes obren en poder de las Entidades Públicas españolas, sin perjuicio de las limitaciones que pudieran derivarse de la legislación de los países de que provengan los menores. Este derecho se hará efectivo con el asesoramiento, la ayuda y mediación de los servicios especializados de la Entidad Pública de Protección de Menores u organizaciones autorizadas para tal fin”.

Esta prestación se viene realizando desde el 1 de enero de 2017.

En el año 2022 se adjudicó el contrato de servicios denominado *“Apoyo post adoptivo a las familias de la Comunidad de Madrid y mediación en búsqueda de orígenes”*, que fue adjudicado a la entidad CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD. El contrato estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2022. Posteriormente, el plazo de ejecución del contrato quedó prorrogado por 18 meses, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha de vigencia máxima del contrato.

Por tanto, para dar continuidad a la atención prestada por este servicio, pues persiste la necesidad de su mantenimiento, se inicia el expediente para la tramitación del Servicios denominado *“Apoyo postadoptivo a las familias de la Comunidad de Madrid y mediación en búsqueda de orígenes”*.

Fecha 20 de abril de 2023	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (P.D. Orden 1.558, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD Firmado digitalmente por: VALMAÑA OCHAITA SILVIA
----------------------------------	---